Sesión 8. 11. 77 Presidente Herrero de Miñón

3. Economía

Se toman como base los textos del P. Comunista y del PSOE.

Punto 1º

Peces

Roca: Propone la siguiente enmienda p. 1, art. 1º Comunista.

"La riqueza del país, en sus distintas formas y titularidad, está subordinada a la interés general con arreglo a la Constitución y a la ley".

Cisneros: "En cualquiera titularidad"

Peces y yo: "Está", no "esté".

Punto 2º

Se acepta punto 2º, art. 1º P. Comunista, sin el término "nacionalización" (propuesta también Peces).

[redacted]

Fórmula de apertura de Roca: refundir la pregunta 1ª y 2ª en 1ª pregunta.

Punto 3º: Intervención y condiciones de empresa pública hidroeléctrica.

Discusión Ind. sobre el capítulo de intervención.

Mayoría Pesa, yo y Roca a favor. Reserva técnica de UCD.

Punto 3º (nº 3 art. 1º PSOE)

Roca y UCD: no es necesario incluirlo.

Pesa y yo a favor reservándonos el derecho aquí o en el art. 33.

Punto 4º (nº 4 art. 1º PSOE)

Se capta especificación de Roca:

Párrafo 5, (art 1º, par. 5º PSOE)

Posibilidad de expropiación sin indemnización.

Roca y UCD en contra, porque no lo aceptado antes las expropiaciones sin indemnización."

Roca propone: "la ley [redacted] podrá establecer [redacted] procedimientos especiales de expropiación".

Art. 2 (art. 2 Enm. Cuenta).

Roca no defendido, pero [redacted] insistiendo en que se incluya el principio de la "concertación" de las empresas públicas. (de todos los votos).

(Arts 3 y 4: Enm. Cuenta: ya retirada en el Art. II.)

(Art. 5: Enm. Cuenta: Roca propone (y yo acepto) que el tema del

Código del T. y ob. trabajadores se incluya en el art. 35 T.V. II. Le puede decir Estatuto o vez de Código.

Art. 2 Lpo Locidista

Pár. 1-4 no se aceptan.
" 5: ya está recogido en el art. 36, 3º Tit. IV.
Párrafo 6, art. 2 PROE: ya está recogido en el art. 40, 2º Tit. II.

Art. 3 Lpo Locidista: no se acepta.

~~Art. 4 Lpo Locidista~~

Art. 6 Lpo Locidista: ya está recogido en Tit. II

Art. 7. Lpo Locidista:

Roca: que se diga también la empresa.
2º: bien y se acepta el

principio, pero remite a organizaciones cívicas de todos los sectores sociales.

Roca: se podría captar en forma genérica: [redacted]

Rubio Llorente propone otra fórmula general: "La ley establecerá la forma de participación de los interesados en la actividad de todos los organismos públicos que incida directamente en la calidad de vida o en los derechos sociales".

Peces Barba, voto particular sobre arts. 2, 3 y 4 de su proyecto.

En cuanto al art. 2 el Grupo Comunista Roca propone una nueva fórmula genérica: "órganos de consulta oportuna en cada ámbito".

Necesidad de encontrar una fórmula más concreta que acabe:

1/ Necesidad de coordinación pública

2/ Referencia a que los órganos de coordinación se ajustan a cada ámbito administrativo.

Art. 7 Los Consejos.

Ahora propone para su defensa protección del "medio rural y pequeño".

Cisneros participa el texto inicial contra. Hay que ajustarse a criterios, parámetros y procedimientos para definir los ámbitos. Pero también.

la aprueba, con la rectificación aprobada en Ciscar, Peces, Roca y yo.

Art. 5º: Expropiación:

p. 1º: se acepta, sustituyendo la palabra "racional" del par. 1º por "una riqueza".

p. 2º: Roca: que se diga ~~sólo~~ ocupación ~~preferente~~ especialmente y cuando necesidad.

Roca propone el art. 24 Expropiación, dividido conceptos general y localización en vez de Consejo Social y Local.

Discusión general sobre esto.

Roca propone art. 5 PSOE, pero colocando punto 3º en

segundo.

Pecq: que el 2º sea el último de un art. 5º

Duración sobre si se debe introducir o no el Consejo Local de la Planificación.

Herrero, Linares y proponen que se elimine. Pecq de acuerdo.

Roca propone la redacción global (de ninguno) del art. 5º. PSOE: le acepta.

Pecq plantea que los p. 5 y 6 de un artículo 2, el art. 3 y el art. 4 se reconsideren, puesto que están plasmados en el pacto de la Moncloa.

Cirueru explica las razones de la no captación de estos preceptos.

Roca propone que en el art. 26 se sustituya el punto que dice "explotación de las aguas públicas".

Pere anuncia voto particular y dice que comunicará esto al Ponente para que lo haga el uso necesario.

8. nov. 77 (tarde) Preside Herrero de Miñón

1. Aprobación de dos art. tít. II de Cortes pendientes.

2. Discusión sobre fuerza armada
Se adopta como texto base el L: 3, art. 17 Pro Comunista.
Discusión sobre [redacted] esto.

UCD (Cisneros): insisten en hablar a las Fuerzas Armadas no por uno.

Discusión art.
UCD no quiere perfilar el tema "legitimidad democrática": para qué no se pueda estudiar cómo se refleja la "justa democrática" de la constitución y se excluya, v.g. de amnistía.

Se adopta (con menos votos) el texto que propone el diputado del FEHR defendido "el ordenamiento constitucional".

Fraga y Herrero Libertad de "orden".

Se adopta "ordenamiento" a propuesta de Peces.

Discusión sobre artículos 2, 3 proyecto UCD (Ministro Defensa Nacional y Estado Mayor).

Peces: interesa que se incluya en el texto defensa Nacional el derecho comisión Defensa de las Cortes.

Zº: propone no constitucionalizar el tema y citar arts 2 y 3 CCd.

Angel: [redacted] Id con esta enmienda a la constitucionalización. Es una órgano aparte y no Ley que indica y desde la Constitución.

En todo caso, mi enmienda trataba de que la Ley fuera dando la entidad, [redacted] como un órgano superior incluso al propio Gobierno.

Peces: Propone un art. que diga que la ley aplicable regule la función del Tribunal y el art. 117 C.E.

Herrero: Propone un párrafo que haga referencia a la función del Tribunal de acuerdo

la política de defensa".

Arg.: [redacted] Propone un art. 3º
Disposición Ad.

7º [redacted]: inserto e pro no repetir
dos órganos de asesoramiento
pero deben poder variar
en la hipótesis de una
futura ley de la defensa

Peces: Propone la fórmula:
"de ley aplica Mediación
L.O. Def. Nac y L.O. Fdas
N.V. Norma

Roca: Propone remitirse a la
vez en art. 4 proyecto AP.

· Orden público:

Roca y Pece: [illegible] constitucionalidad la cuestión del orden público.

Herrero: No decir nada? Lo que cabe posibilidad.

Trías: plantea en art. 9.

Yo: plantea en art. 13 y 14. Lo aceptan, pero Ley y constitucionalizarla.

Pece: acepta en Trías.

Herrero: Pero no decir nada, para [illegible] Leyes públicas.

Roca: Pero no constitucionalizarlo. Y hacer caso, recoger en art. 13 y completarlo en n.º 1, art. 19 RP.

La cuota con la cual el
[illegible]:

para lo 1º: art. 19, 1º Ley
Comunista

para lo 2º: art. 9, 1º AP.

Estado de excepción

Regla: distingue dos [illegible]:

1. Suspensión de garantías
con Ley Habilitación —
sólo para el Estado
[illegible] (art. 8 AP)

2. Cuando el Estado pide
[illegible] (art. 7 AP)

2º: [redacted] propio — art. 16
Título II.

Herrero: alude el tema a la posible suspensión de la autonomía.

Roca: no Ley que contradiga la de cita.
Ntª discrepancia con art 7 AP.
Y cabría reponer la adopción del art. 8 AP.

Peces: Dejan art. 7 AP y aceptan adopción art. 8 AP.

¡Ah texto art. 14 ya está contemplado en T.T. II.
La discusión se centra en art. 8 AP.

Herrero: ¿Capitanía Galera o también Melilla?

Trapa: Sólo Galera. Roca id. Yo id.

Dirección sobre responsabilidad patrimonial y Lucas en la aplicación de la ley expropiatoria. Se capta idea sobre esto, con fundamento en art. 9 RAP. Esta dicción y otras modificaciones, se adapta al art. 9 RP.

Ángel: propone intervención art. 7 y lo explica.

Pedro: este art. puede ser contrario a la "puerta abierta a dictadura constitucional". También es contra. Además ya está dicho y es un tema difícil, le gustaría fundamentación de esta corrección.

Herrero: Hay previsiones de emergencia (Vid. nacional

de Francia e 1940).
Tiene que haber un precepto de esta índole, con las modificaciones necesarias.
Propone:
[redacted] que se diga "podrá autorizar".

Anga: Insiste en la defensa de su artículo 7.
Acepta las modificaciones propuestas por Herrero.

Yo: La cuestión no tiene ninguna importancia en este precepto, en verdad, pues la cuestión del artículo depende de la cuestión de una orden previa.
En cambio, en este art. sobre la huelga, a la discusión.

Pecq: Insiste en rechazarlo.

La reacción puede extinguirse provocando situaciones de catastrofismo.
Pide que se reflexione y que una ley prueba de [redacted] muestre y nos indique sus art.

Herrero: Suscribe el caso Lorés de 1970.

Fraga: Hay enmienda. Pide que no conste en la ley y se aborde para 2ª lectura

Reforma constitucional

Herrero: expone su texto

Anca: expone el suyo.
a) iniciativa.
b) distingue una parcial y total.

Gª: expone su texto.

Tema de la iniciativa.

Herrero: acepta texto AP: cpos a/ 1/3 diputados
b) fuero en vez de reglamentos.
c) No a la iniciativa popular.

Peces: acepta la iniciativa tal como propone Gª: iniciativa ordinaria. Pero acepta que ha-

[illegible] obstáculos en el procedimiento de [illegible].

Pablo Huerta: no resulta [illegible] la [illegible] misma y significativa (vg. toma de conciencia y no captación inicial rápida).

Herrero: [illegible] misma [illegible].

Ángel: [illegible] voto particular sobre la inicial rápida: [illegible] [illegible].

[illegible]

Arcas: explica la diferencia entre reforma parcial y reforma total (arts. 2 AT).

Herrero: Pero Ley reforma parcial le afectan a todo el ordenamiento (v.g. art. relativo a la Hacienda).

Pecq: se remite a la ponencia de Arcas.

Yo: creo interesante la diferencia entre reforma parcial y reforma total. Pero reservo mi voto el carácter automático del referéndum.

Rubio Llorente (letrado): creo caber diferencia entre reforma parcial y reforma radical, y dicción debe ser establecida por el propio Congreso

Le acepto art. 2 AP, pero yo mantengo mi nota en cuanto al referéndum autonómico.

Arcos: Propongo un art. 3 (La ley fundamental inviolable intangible y la ley política estatal).

Yo: [redacted] Me opongo. No debe haber ley alguna de inviolabilidad. Si se acepta la alusión Ley Fundamental y política.

Además, dictadura de Franco y Rodríguez. [redacted] Si se dice esta ley se debe citar el texto.

Pérez: Acepto texto Arcos.

Herrero: Duda.

Pecq: [illegible] la inclusa [illegible] de la dª del Tit. II.

Herrero: [illegible] la inviolabilidad se reduzca a [illegible] e inviolabilidad

Yo anuncio voto particular: no tiene cabida dentro de inviolabilidad.

Herrero, Linera, Pecq y Arroyo aceptan dicha inviolabilidad.

Herrero y Linera piensan que se reduzca a [illegible] e inviolabilidad Mpio.

Pecq y Arroyo: que se complete esto con inviolabilidad derecho Tit. II.

Al parecer exacto, VCD anuncia que no admite cabida dentro de inviolabilidad. Que ello se podría cuando y